

Oficio N°: SG- 3239  
Quito D.M., 1<sup>o</sup> OCT. 2018  
Ticket GDOC: 2018-091342

Ingeniera  
Anabel Hermosa Acosta  
Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura

Economista  
Luis Reina Chamorro  
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Señor  
Juan Gabriel Sánchez Altamirano  
Tinku Acuerdo Cultural

Señor  
Daniel Antonio Pazmiño Silva  
Tinku Acuerdo Cultural

Presentes

*Asunto: Solicitud acceso silla vacía, Concejo  
Metropolitano de Quito.*

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de 12 de junio de 2018, recibido en esta Secretaría General el 18 de junio del año en curso, el señor Luis García Cañas, representante del Colectivo Tinku Acuerdo Cultura, solicita la acreditación para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, para formar parte del debate del proyecto de "Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de las artes así como para la difusión de información cultural", conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 102, respecto de lo cual se remite un alcance, con fecha 28 de septiembre del mismo año, para la sustitución de su delegado titular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81, literal b) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, esta Secretaría General ha procedido a verificar el

Página 1 de 3

cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 80 y 81 del mismo cuerpo normativo, conforme el siguiente detalle:

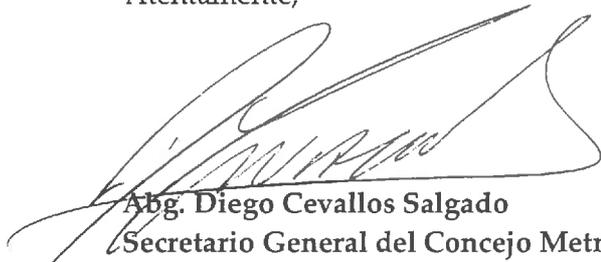
Artículos 80 y 81, Ordenanza Metropolitana No. 102	Requisito	Cumplimiento
Artículo 80, 1) a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo 80, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	SÍ
Artículo 80, 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ
Artículo 80, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SÍ
Artículo 80, 2) c)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SÍ
Artículo 80, 2) d)	Copia de cédula.	SÍ
Artículo 80, 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SÍ
Artículo 81	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar	SÍ, EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y, PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

En tal virtud, y considerando que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Educación y Cultura, se encuentran aun analizando el proyecto normativo denominado

"Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de las artes así como para la difusión de información cultural", y al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento previstos en los artículos 80 y 81 de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, remito a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Educación y Cultura el requerimiento del Colectivo Tinku Acuerdo Cultural para acceder a la silla vacía en el debate de la iniciativa normativa antes referida, a través del señor Juan Gabriel Sánchez Altamirano, en calidad de delegado principal; y, señor Daniel Antonio Pazmiño Silva, en calidad de delegado suplente, a fin de que se programe su participación en los debates del proyecto en la Comisión, conforme lo establece la normativa metropolitana vigente en la materia.

Conforme lo prevé el artículo 81, literal e) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, remito a los delegados del Colectivo Tinku Acuerdo Cultural, copia íntegra del expediente del proyecto de "Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de las artes así como para la difusión de información cultural".

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-10-09	

Ejemplar 1: Destinatarios  
 Ejemplar 2: Archivo numérico  
 Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo  
 CC: **Con copia para conocimiento**  
 Ejemplar 4: Integrantes Comisiones de Educación y Cultura; y, Propiedad y Espacio Público  
 Ejemplar 5: Secretaría Comisión de Educación y Cultura; y, Propiedad y Espacio Público

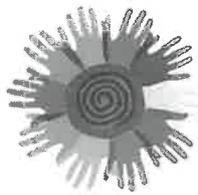




SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN

Fecha: 09 OCT 2018 Hora: 12:36

Nº HOJAS: - TRSS -  
Recibido por: [Signature]



TINKU  
Acuerdo Cultural

Quito, 28 de septiembre de 2018

[Handwritten signature and date: 09/10/2018]

Abogado

Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

Por medio del presente, extendiendo un cordial saludo y a la vez auguro éxitos en su gestión.

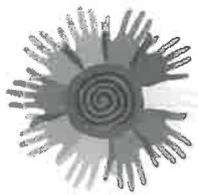
De acuerdo a la ordenanza 0102 artículo 79 que dispone: “Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán a las personas y representantes que participaran en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito”.

Así también, de acuerdo al artículo 80 de la ordenanza 0102 que indica: “Las organizaciones sociales de hecho y de derecho que deseen acceder a la silla vacía en las sesiones del Concejo Metropolitano, deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano” por lo cual adjuntamos, los requisitos estipulados:

- a) Domicilio: Avenida 12 de Octubre N24-831 y Av. Colón, Edificio Artigas 100, oficina 8. Quito – Ecuador
- b) Representante Principal: Juan Gabriel Sánchez Altamirano  
C.C.: 1715279780  
Celular: 0984504773  
Correo: pinchelongoedu@gmail.com
- c) Representante Suplente: Daniel Antonio Pazmiño Silva  
C.C.: 1715475305  
Celular: 0992504407  
Correo: info@redfestivales.org

Con los antecedentes planteados, solicitamos se reemplace al compañero Eduardo Federico Flor Granda, por Juan Gabriel Sánchez Altamirano, quien asumiría la Representación Principal de acuerdo a la información consignada líneas arriba. Se mantendría el compañero Daniel Antonio Pazmiño Silva, para acceder a la silla vacía como representantes principal y suplente respectivamente, a fin de presentar la voz ciudadana en la propuesta de “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPRESIÓN DE LAS ARTES ASI COMO PARA





**TINKU**  
Acuerdo Cultural

DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CULTURAL” y en temas que tengan que ver con Cultura y arte al respecto del Espacio Público.

Por lo expuesto en el presente, anticipamos nuestro debido agradecimiento, seguros del ejercicio de transparencia y democracia que caracteriza a la sociedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Luis García Cañas  
Presidente Nacional  
TINKU



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

**CÉDULA** No. **171527978-0**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**SANCHEZ ALTAMIRANO  
JUAN GABRIEL**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SAN ELIAS**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1979-08-04  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** HOMBRE  
**ESTADO CIVIL** DIVORCIADO




**INSTRUCCIÓN**  
**SUPERIOR**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO PRIVADO**

**V3343V2222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
XXXXXXXXXX

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**SANCHEZ ALTAMIRANO GEADEYS E**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2016-10-13**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2026-10-13**

**00110985**

**DIRECTOR GENERAL** 

**JEFE DEL CÉDULA** 




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**CNE**  
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

**028**  
JUNTA No.

**028 - 264**  
NÚMERO

**1715279780**  
CÉDULA

**SANCHEZ ALTAMIRANO JUAN GABRIEL**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
PROVINCIA

**QUITO**  
CANTÓN

**ITCHIMBIA**  
PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**

**ZONA: 1**




**CNE** **RE** **REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O)**

**ESTE DOCUMENTO Acredita que usted participó en el Referéndum y Consulta Popular 2018**

**ESTE CERTIFICADO SERÁ VÁLIDO PARA TODOS LOS TRABAJOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**



**REGISTRADA EN LA JRV**

**IMP 10M 20**



Fecha: 09 OCT 2018 Hora 12:36

Nº. HOJAS TRES

Recibido por: [Signature]

## ACTA DE RESOLUCIÓN COLECTIVO TINKU

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 380 de la Constitución establece diversas y precisas responsabilidades para el Estado en el ámbito cultural que deben plasmarse y hacerse viables en los correspondientes cuerpos legales de la República;

QUE, en la ley Orgánica de Cultura, artículo 3, literal b) señala como uno de los fines de la Ley: "Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y **promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos**";

QUE, en el artículo 5, de la Ley Orgánica de Cultura, en lo referente a los Derechos Culturales, literal h) se indica: "**Uso, acceso y disfrute del espacio público**. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público".

QUE, el artículo 115 de la Ley Orgánica de Cultura, dispone, en lo referente a "**Acceso y uso del Espacio Público y de la Infraestructura Cultural**. El espacio público y la infraestructura cultural de las entidades del Sistema Nacional de Cultura deberán ser usados para el fortalecimiento del tejido cultural y la dinamización de los procesos de investigación, experimentación artística e innovación en cultura; y la creación, producción, circulación y puesta en valor de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales. Se autorizará el uso y aprovechamiento de dicha infraestructura para la realización de actividades culturales tarifadas, en apego a las disposiciones dictadas por el ente rector de la cultura".

QUE, el artículo 114, declara al "Arte y a la Cultura como sector prioritario de la economía nacional"

QUE, el arte está producido y creado por seres humanos que consagran su vida a la utopía de la creatividad, por ello, es importante, reconocer los derechos de los trabajadores del arte en su gran gama y compleja diversificación de oficios.

QUE, el uso del espacio público es una garantía de seguridad ciudadana, ya que el abandono de los mismos, genera espacios vacíos de personas y por ende, proclives al uso enajenante para la sociedad.





QUE, el colectivo TINKU es auto referenciado como una organización política cultural, por ello, la ocupación de sus miembros en la reflexión y análisis de la política pública a favor del pleno ejercicio de los Derechos Culturales.

QUE, una vez que se ha estudiado de forma comparativa políticas públicas de uso del espacio público de las ciudades de Buenos Aires, Bogotá, Medellín, Sao Paulo, México DF, Nueva York y Barcelona, el compañero Eduardo Flor, ha realizado un trabajo de síntesis y construcción de propuesta de uso del espacio público para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual ha sido avalado y aprobado por el Colectivo TINKU.

QUE, una vez, realizada la gestión en el Distrito Metropolitano de Quito, fue presentado la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPRESIÓN DE LAS ARTES ASI COMO PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CULTURAL" por primera ocasión la propuesta de ordenanza a las y los Concejales Anabel Hermosa, Susana Casteñeda, Soledad Benítez, Daniela Chacón, Carla Cevallos, Carlos Páez y Luis Reina, del Distrito Metropolitano de Quito, en el mes de noviembre de 2017, quienes recibieron de forma favorable y se comprometieron en dar el respectivo trámite en el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito y recibir al Colectivo TINKU y REF en comisión de Educación y Cultura el 18 de diciembre de 2017, situación que se aplazó hasta finales de enero de 2018.

QUE, en Comisión de Educación y Cultura, en la que el Colectivo TINKU y REF, presentaron la propuesta de ordenanza, solicitando a los Concejales que se realice un proceso administrativo a la presente propuesta, a fin de agilizar la demanda de los artistas y sociedad en general para el buen uso del espacio público y así evitar que continúen desencuentros entre entidades de control y artistas de la calle.

QUE, el 07 de mayo del presente, la Concejala Carla Cevallos, ingresa la propuesta de ordenanza a través de Secretaría General del DMQ, quienes a su vez, con oficio No. 1489A del 11 de mayo, solicita a las presidencias de las comisiones de Propiedad y Espacio Público y Comisión de Educación y Cultura, que se de en un "plazo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión conjunta de las Comisiones". En el mismo oficio, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, indica que "el proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, así como en la Resolución del concejo Metropolitano No.C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, articulado, detalle de las normas a ser reformadas y derogadas con la presente".





## RESOLVEMOS:

Solicitar a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el trámite de reemplazo del representante principal Eduardo Flor Granda, por Juan Sánchez Altamirano, de quien se detalla información líneas abajo y así ejercer el derecho para el acceso a la Silla Vacía, de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza 0102, artículo 80 que indica: "Las organizaciones sociales de hecho y de derecho que deseen acceder a la silla vacía en las sesiones del Concejo Metropolitano, deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano lo siguiente":

- a) Domicilio: Avenida 12 de Octubre N24-831 y Av. Colón,  
Edificio Artigas 100, oficina 8. Quito – Ecuador
- b) Representante Principal: Juan Gabriel Sánchez Altamirano  
C.C.: 1715279780  
Celular: 0984504773  
Correo: nitoribio@hotmail.com
- c) Representante Suplente: Daniel Antonio Pazmiño Silva  
C.C.: 1715475305  
Celular: 0992504407  
Correo: info@redfestivales.org

Delegar a los compañeros Juan Gabriel Sánchez Altamirano y Daniel Antonio Pazmiño Silva, como delegados para acceder a la silla vacía como representantes principal y suplente respectivamente, acogiéndonos de ésta manera a lo estipulado en la ordenanza 0102 artículo 79 que dispone: "Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán a las personas y representantes que participaran en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito".

Por lo expuesto en el presente, anticipamos nuestro debido agradecimiento, seguros del ejercicio de transparencia y democracia que caracteriza a la sociedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, 28 de septiembre de 2018

Atentamente,

  
Luis García Cañas  
Presidente Nacional  
TINKU



Oficio No. SPA-MEP-2018-02757

DM Quito, 25 JUN. 2018

Ticket GDOC N° 2018- 0953800

*Recepción de  
Eduardo Flor Granda  
26/06/2018*

Señor  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

Asunto: ALC-2018-02453

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el trámite No. **ALC-2018-02453**, mediante el cual el señor Eduardo Flor Granda, integrante de los colectivos TINKU y la Asociación de Servicios de Organización y Logística de Eventos Culturales "ASOREF", manifiesta que presentaron una propuesta de Ordenanza Municipal "Reguladora del Uso del Espacio Público para la Expresión de las Artes así como para la Difusión de Información Cultural", a varios concejales, solicita se dé trámite a la misma.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,

*María Eugenia Pesantez*

María Eugenia Pesantez  
**SECRETARIA PARTICULAR  
DESPACHO ALCALDÍA**

*26 JUN 2018 10:19*

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **26 JUN 2018** Hora **13:19**

Nº. HOJAS **TRES**  
Recibido por: *[Firma]*

Adjunto: 03 HOJAS  
Ejemplar 1: CONCEJO  
Ejemplar 2: COLECTIVOS TINKU ASOREF  
Digital: ARCHIVO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	C. Santana	GDA	20180619	<i>[Firma]</i>
REVISIÓN:	M. Guerrero	GDA	20180619	<i>[Firma]</i>



## TINKU / EDUARDO FLOR GRANDA

impreso por Carlos José Santana Guanopatin (carlos.santana@quito.gob.ec), 25/06/2018 - 11:22:46

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	25/06/2018 - 11:22:08
<b>Cola</b>	CONCEJO METROPOLITANO	<b>Creado por</b>	Santana Guanopatin Carlos José
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	maria.guerrerob@quito.gob.ec		
<b>Propietario</b>	dcevallos (Diego Sebastian Cevallos Salgado)		

### Artículo #1

**De:** "MARIA SOLEDAD GUERRERO GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDÍA" <maria.guerrerob@quito.gob.ec>  
**Para:** CONCEJO METROPOLITANO  
**Asunto:** TINKU / EDUARDO FLOR GRANDA  
**Creado:** 25/06/2018 - 11:22:08 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** ALC-2018-02453-SUMILLA-SGC.PDF (38.3 KBytes)  
ALC-2018-02453-TINKU-EDUARDO\_FLOR.PDF (45.0 KBytes)

SE REMITE OF. SPA-MEP-2018-02757



**Número de Trámite:** ALC-2018-02453  
**Fecha:** 30/05/2018  
**Asunto:** SOLICITA USO DE ESPACIO PÚBLICO PARA REALIZAR EVENTOS CULTURALES  
**Cédula:** 1714123575  
**Nombres:** TINKU  
**Apellidos:** EDUARDO FLOR GRANDA  
**Dirección:** SAN JUAN, MONTEVIDEO 056-47 ENTRE CANACÁ Y PANAMÁ  
**Teléfono Local:**  
**Teléfono Móvil:** 0994543243  
**Correo Electrónico:** pinchelongoedu@gmail.com  
**Representante Legal:**  
**Número de GDOC:**  
**Observaciones:**

*Jose Luis Juel*  
*31.05.2018*  
- 1 JUN 2018





Quito, 29 de mayo de 2018

Mauricio Rodas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Como colectivos de trabajadores del arte de la provincia de Pichincha, extendemos un cordial saludo.

Por medio del presente, informamos a usted que en el mes de noviembre los colectivos TINKU y La Asociación de Servicios de Organización y Logística de Eventos Culturales REF "ASOREF", presentamos la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPRESIÓN DE LAS ARTES ASI COMO PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CULTURAL" a las y los Concejales Anabel Hermosa, Susana Casteñeda, Soledad Benítez, Daniela Chacón, Carla Cevallos, Carlos Páez y Luis Reina, del Distrito Metropolitano de Quito, quienes recibieron de forma favorable y se comprometieron en dar el respectivo trámite en el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.

En el mes de febrero, se recibió en la Comisión de Educación y Cultura a representantes de las artes de calle, y los colectivos aquí firmantes, para exponer la propuesta de ordenanza. En dicha reunión de comisión, las concejalas, reiteraron su compromiso de apoyo.

El 07 de mayo del presente, la Concejala Carla Cevallos, ingresa la propuesta de ordenanza a través de Secretaría General del DMQ, quienes a su vez, con oficio No. 1489A del 11 de mayo, solicita a las presidencias de las comisiones de Propiedad y Espacio Público y Comisión de Educación y Cultura, que se de en un "plazo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión conjunta de las Comisiones". En el mismo oficio, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, indica que "el proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, así como en la Resolución del concejo Metropolitano No.C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, articulado, detalle de las normas a ser reformadas y derogadas con la presente".





Por lo expuesto, y en apelación a su compromiso por el Derecho a la Ciudad y en coherencia con la Ley Orgánica de Cultura, la cual en el **Art. 115.- "Acceso y uso del Espacio Público y de la Infraestructura Cultural. El espacio público y la infraestructura cultural de las entidades del Sistema Nacional de Cultura deberán ser usados para el fortalecimiento del tejido cultural y la dinamización de los procesos de investigación, experimentación artística e innovación en cultura; y la creación, producción, circulación y puesta en valor de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales"**. Solicitamos:

- Realice sus mejores oficios a fin de apoyar la generación de la política pública aquí presente.
- Gestionar para que las entidades de control del DMQ, retiren las vallas que se encuentran en la Plaza de la Salud y en las Calles García Moreno y Bolívar, para que los compañeros artistas y la ciudadanía quiteña, puedan ocupar la plaza como un lugar de encuentro para el fortalecimiento de las identidades y el quehacer ciudadano a través del arte.

Estamos seguros que éste instrumento de política pública es un gran avance en el ejercicio de nuestros derechos laborales como artistas y gestores.

Seguros de contar con la favorable atención que brinde al presente, extendemos nuestros debidos agradecimientos.

Atentamente,

  
Eduardo Flor Granda  
TINKU  
Proponente de la Ordenanza  
C.I.: 1714123575  
Celular: 0994543243

*Dir: Montevideo 966-47 entre  
Canada y Panama. San Juan*

*correo: pinchelongoedu@gmail.com*

C.C.: Juan Zapata – Secretario de Seguridad y Gobernabilidad  
Anabel Hermosa – Vicealcaldesa de DMQ  
Susana Castañeda – Concejala DMQ  
Luis Reina – Concejal DMQ  
Jorge Albán – Concejal DMQ  
Soledad Benítez – Concejal DMQ  
Carla Cevallos – Concejala DMQ  
Daniela Chacón – Concejala DMQ  
Eduardo del Pozo – Concejal DMQ





Pedro Freire – Concejal DMQ  
Sergio Garnica – Concejal DMQ  
Mario Granda – Concejal DMQ  
Mario Guayasamín – Concejal DMQ  
Luisa Maldonado – Concejala DMQ  
Renata Moreno – Concejala DMQ  
Carlos Paéz – Concejal DMQ  
Marco Ponce – Concejal DMQ  
Renata Salvador – Concejala DMQ  
Karen Sánchez – Concejala DMQ  
Eddy Sánchez – Concejala DMQ  
Patricio Ubidia – Concejal DMQ  
Ivone Von Lippke – Concela DMQ



Oficio N°: SG-1912  
Quito D.M., 22 JUN. 2018  
Ticket GDOC: 2018-091342

**Ingeniera**  
**Anabel Hermosa Acosta**  
**Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura**

**Economista**  
**Luis Reina Chamorro**  
**Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público**

**Señor**  
**Eduardo Federico Flor Granda**  
**Tinku Acuerdo Cultural**

**Señor**  
**Daniel Antonio Pazmiño Silva**  
**Tinku Acuerdo Cultural**

**Presentes**

*Asunto: Solicitud acceso silla vacía, Concejo  
Metropolitano de Quito.*

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de 12 de junio de 2018, recibido en esta Secretaría General el 18 de junio del año en curso, el señor Luis García Cañas, representante del Colectivo Tinku Acuerdo Cultura, solicita la acreditación para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, para formar parte del debate del proyecto de "Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de las artes así como para la difusión de información cultural", conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 102.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81, literal b) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 80 y 81 del mismo cuerpo normativo, conforme el siguiente detalle:

Página 1 de 4

Artículos 80 y 81, Ordenanza Metropolitana No. 102	Requisito	Cumplimiento
Artículo 80, 1) a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo 80, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	SÍ
Artículo 80, 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ
Artículo 80, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SÍ <sup>1</sup> , EN EL CASO DEL SEÑOR EDUARDO FEDERICO FLOR GRANDA, ES FUNCIONARIO PÚBLICO, PERO ADJUNTA CERTIFICADO SOBRE LAS FUNCIONES QUE REALIZA
Artículo 80, 2) c)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SÍ
Artículo 80, 2) d)	Copia de cédula.	SÍ
Artículo 80, 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SÍ
Artículo 81	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del	SÍ, EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN

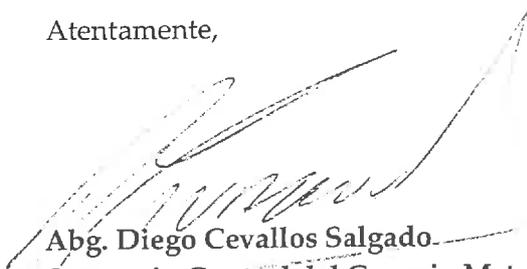
<sup>1</sup> Conforme datos constantes en página web institucional del Ministerio de Trabajo y de la información remitida por el Consejo Nacional Electoral, mediante oficio No. 10-21-08-2017-CNE-DPP-S, de 21 de agosto de 2017, que contiene la lista de candidaturas a concejales y alcalde para las elecciones seccionales 2014.

	informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar	ANÁLISIS DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y, PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
--	--	---

En tal virtud, y considerando que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Educación y Cultura, se encuentran aun analizando el proyecto normativo denominado "Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de las artes así como para la difusión de información cultural", y al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento previstos en los artículos 80 y 81 de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, remito a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Educación y Cultura el requerimiento del Colectivo Tinku Acuerdo Cultural para acceder a la silla vacía en el debate de la iniciativa normativa antes referida, a través del señor Eduardo Federico Flor Granda, en calidad de delegado principal; y, señor Daniel Antonio Pazmiño Silva, en calidad de delegado suplente, a fin de que se programe su participación en los debates del proyecto en la Comisión, conforme lo establece la normativa metropolitana vigente en la materia.

Conforme lo prevé el artículo 81, literal e) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, remito a los delegados del Colectivo Tinku Acuerdo Cultural, copia íntegra del expediente del proyecto de "Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de las artes así como para la difusión de información cultural".

Atentamente,

  
**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-06-21	

Ejemplar 1: Destinatarios  
Ejemplar 2: Archivo numérico  
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes  
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo  
CC: **Con copia para conocimiento**  
Ejemplar 5: Integrantes Comisiones de Educación y Cultura; y, Propiedad y Espacio Público  
Ejemplar 6: Secretaría Comisión de Educación y Cultura; y, Propiedad y Espacio Público

11

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA; Y, PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

**MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 2018**

POR DISPOSICIÓN DE LOS CONCEJALES ING. ANABEL HERMOSA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y, ECO. LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONJUNTA DE LAS COMISIONES EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DEL 2018, A LAS 9H00, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento del Proyecto de Ordenanza "QUE REGULA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPRESIÓN DE LAS ARTES, ASÍ COMO PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CULTURAL", a cargo de la Inter. Carla Cevallos Romo, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Conocimiento del Proyecto de Ordenanza "REFORMATORIA A LA ORDENANZA NO. 282 QUE REGULA EL USO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACERAS, MANTENIMIENTO DE FACHADAS Y CERRAMIENTOS Y PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO PÚBLICO URBANO PARA PROMOVER EL ARTE URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO", a cargo de la Abg. Daniela Chacón, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

**LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:**

**CONCEJALES MIEMBROS:**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN:      ING. ANABEL HERMOSA  
   LIC. SUSANA CASTAÑEDA  
   ABG. SERGIO GARNICA

COMISIÓN DE PROPIEDAD  
Y ESPACIO PÚBLICO:              ECO. LUIS REINA  
   SRA. IVONE VON LIPPKE  
   ABG. RENATA SALVADOR

**CONCEJALES INVITADOS:**

- ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS
- INTER. CARLA CEVALLOS ROMO

**FUNCIONARIOS CONVOCADOS:**

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ  
PROCURADOR METROPOLITANO (E)

DR. PABLO CORRAL  
SECRETARIO DE CULTURA

DR. JOSE LUIS GUEVARA  
SECRETARIO GENERAL DE  
COORDINACIÓN TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DR. JOSE LUIS AGUILAR  
SUPERVISOR DE LA AGENCIA  
METROPOLITANA DE CONTROL

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

<b>Acción:</b>	<b>Responsable:</b>	<b>Unidad:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Sumilla:</b>
Elaborado por:	PCarvajal	Gestión Comisiones	2018-06-04	
Revisado por:	JMorán	Prosecretario	2018-06-04	

Oficio No.: SG- 1489 **A**  
Quito D.M., 11 MAYO 2018  
Ticket GDOC: 2018-068486

Economista  
Luis Reina Chamorro  
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Ingeniera  
Anabel Hermosa Acosta  
Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura

Presentes

*Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de las artes así como para la difusión de información cultural.*

De mi consideración:

En atención al oficio No. 3394-CCR-DMQ, de 7 de mayo de 2018, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, por el cual la Concejala Inter. Carla Cevallos Romo, remite el proyecto de Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de las artes así como para la difusión de información cultural; y, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a las Comisiones competentes en función de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, articulado, detalle de las normas a ser reformadas y derogadas con la propuesta.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a las Comisiones de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirvan incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión conjunta de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Educación y Cultura.

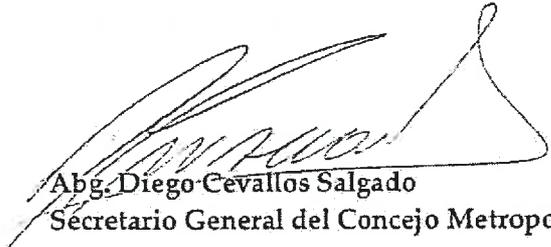
SECRETARÍA GENERAL DEL  
**CONCEJO**

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
11 mayo 2018 16:11  
Página 1 de 2

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-05-11	

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
- CC: Con copia junto con expediente original
- Ejemplar 5: Secretaría de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Educación y Cultura
- CC: Con copia para conocimiento
- Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana
- Ejemplar 7: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
- Ejemplar 8: Secretaría de Cultura



Carla Cevallos Romo  
 CONCEJALA  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No.-3394-CCR-DMQ  
 Quito D.M, 7 de mayo 2018

2018-068486 -

*Manuscrito: Diego Cevallos*

Abogado  
 Diego Cevallos

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.

En su despacho:

Los Arts. 58 y 88 del COOTAD, en concordancia con lo estipulado en los Arts. 12 y 13 de la Resolución del Concejo, signada con el número 0074, me otorgan la facultad de proponer Ordenanzas en beneficio de la ciudad, en mi calidad de Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que, le agradeceré se sirva poner en consideración previamente de la Comisión de Educación y Cultura y/o a la comisión de Espacio Público, para que siga el trámite correspondiente de aprobación ante el Pleno del Concejo Metropolitano, el Proyecto de **"ORDENANZA QUE REGULA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPRESIÓN DE LAS ARTES ASI COMO PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CULTURAL"**.

Por la atención dada al presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

*Manuscrito: Carla Cevallos Romo*  
 Carla Cevallos Romo  
**CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO**

Adjunto: Proyecto de ordenanza

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
 ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 07 MAY 2018 Hora 13h18

Nº. HOJAS 11h  
 Recibido por: HAJ





Carla Cevallos Romo  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El arte ha acompañado a la humanidad dejando su huella como registro de vida, es así que la Cultura, concebida para garantizar la efectiva vigencia de todo aquello que fue, es y será parte del convivir de la humanidad.

Con la vigencia de la Constitución de la República del 2008, la cultura adquiere derechos, estos acogen una visión contemporánea de la cultura, concebida como un hecho social dinámico y en permanente transformación que incesantemente genera nuevos contenidos y transforma y resinifica el saber acumulado por la sociedad. En virtud de esta nueva visión el ciudadano común, los pueblos y nacionalidades ancestrales, así como los colectivos culturales contemporáneos, devienen sujetos de los derechos culturales que marcan su propia identidad.

Con el ejercicio de la modernidad, las expresiones artísticas logran desde sus propios estatutos nuevas expresiones que impulsan la vanguardia de discursos de transformación social tanto contra la lógica del mercado, como imbricados en la misma lógica de la oferta y la demanda. La modernidad es el escenario en el que las artes recuperan el espacio público, rompen las galerías y se generan performance y happening para irrumpir en la vida cotidiana de las personas a fin de establecer nuevos lazos con las membranas íntimas de la expresión divina de la humanidad.

El espacio público, entendido como aquel lugar de encuentro entre la ciudadanía, sea por fortalecimiento del tejido social o por ejercicio de movilidad es un derecho universal, materializa el ejercicio del derecho a la ciudad. El espacio público es entendido como un lugar donde los ciudadanos puedan vivir dotados de espacios que propician la sana convivencia, el desarrollo social e individual, la cohesión social e identidad cultural. Sin embargo, este derecho se ve amenazado por la violencia en sus diversas formas de expresión, o percepción de inseguridad, que finalmente coartan la libertad, nuestra libertad como ciudadanos a habitar en la ciudad.

La violencia en su expresión concreta o como percepción hace que la población se excluya de los espacios públicos, se recluya en el espacio de lo doméstico o privado y con ello, el tiempo de socialización, de construcción del sujeto social se reduce.

Las personas mantienen el anhelo del encuentro afectivo, amoroso, fraterno, familiar, vecinal, en plazas, en parques, en lugares comunes sociales y ciudadanos.

La violencia aumenta el miedo y reduce físicamente el espacio colectivo, es así, que por ejemplo, en las ciudades hay más calles, plazas, parques y otros espacios en los que no se puede transitar libremente. Es común observar rejas que convierten en prisiones a los espacios públicos, las cuales se colocan debido a los repetidos hechos de violencia o como medidas de prevención tomadas por las entidades públicas administradoras del espacio público que cada vez es menos público y más sinónimo de inseguridad. Este





Carla Cevallos Romo  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

encarcelamiento de las plazas es una infracción ética y moral al derecho ciudadano a la libre circulación.

La negación o privatización del espacio público, erosiona la ciudadanía como un sentido de comunidad, desaparece la solidaridad frente a la adversidad, aumenta el individualismo, se incrementa la indiferencia y la indolencia.

La sociedad, impulsada por los dispositivos institucionales del temor, desarrollan nuevas formas de segregación urbana no solo contra todo lo desconocido, sino también y de forma enajenante, contra las personas que por sus manifestaciones culturales son diferentes al promedio, es decir, elimina la vital condición de alteridad, provocando exacerbadas expresiones de racismo, xenofobia, rechazo a las personas con opciones sexuales diferentes, aumentando la homofobia, entre otras actitudes que se van convirtiendo en hábitos alienantes.

Si bien la violencia afecta de forma estructural a toda la sociedad, hay sectores que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad como es el caso de la niñez, adolescencia, mujeres y tercera edad.

Según lo demuestra el Estudio realizado por el Distrito Metropolitano de Quito y ONU Mujeres, en el Plan "Ciudades Seguras" 2011 – 2016, en el DMQ el "70% de las mujeres sienten temor a ser atacadas en el espacio público. El 42% asegura haber sido víctima de algún tipo de acoso sexual en el espacio público. El 49% de las niñas y adolescentes, manifiesta haber sufrido abuso, tocamiento o roces indebidos por parte de personas adultas" (Ciudades Seguras 2011 – 2016 DMQ – ONU – Mujeres).

Es importante señalar la población con mayores niveles de afectación por la incapacidad estatal de garantizar la ocupación y empoderamiento de la sociedad en el espacio público, ya que aquello evidencia la urgencia de provocar las condiciones para que se reestructure un nuevo pacto social dado en el encuentro de sujetos comunes y diversos en espacios comunes y públicos.

Como indica Mc Dowel (2002, 220), "La irrupción de las mujeres en los espacios públicos, supone una posibilidad de liberación del dominio masculino y de las normas burguesas de la sociedad moderna". Esta irrupción se concreta en el ejercicio del derecho a la ciudad, la cual –parafraseando a Falú- no solo se reduce a la seguridad, si no que se extiende al acceso y libertad para habitar un espacio y socializar, para apropiárselo y para transformarlo de acuerdo a sus intereses y deseos que son el resultado de un deseo colectivo, es decir, de una producción cultural de la sociedad masculina y femenina en general.

Es importante que la ciudadanía defina que quiere y que entiende por sus espacios públicos, con lo cual se podrá marcar una matriz conceptual del sentido de la ciudad y





Carla Cevallos Romo  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

así también la sociedad quiteña evidencie su ejercicio de participación y madurez de la democracia, en tanto su identidad está dada en los espacios de encuentro y alteridad.

La primera noción sobre espacio, necesariamente lleva a diferenciar entre la propiedad urbana privada y la propiedad pública. Esto implica dar cuenta del uso del suelo para la satisfacción del interés privado, pero por otro lado, también el uso del suelo para la satisfacción del interés público o común, entonces, el espacio de propiedad pública estaría libre de construcciones a excepción de equipamientos colectivos y servicios públicos necesarios para usos propios del convivir urbano como las actividades culturales, esparcimiento, deporte, transporte, etc.

Entonces, establecido el estatuto jurídico de la naturaleza del espacio público, a éste se lo entenderá de acuerdo a su uso social, dominio público, colectivo y propio de una gran diversidad de actividades dadas por la ciudadanía.

Siendo el espacio público el lugar de generación de cultura, hábitos, actividades, movilidad humana, construcción de memoria social, entonces es también el lugar en el que con gran énfasis se evidencia la crisis de vida del palpitar de la ciudad.

Para Jordi Borja (2003) "La historia de la ciudad es la de su espacio público. Las relaciones entre los habitantes y entre el poder y la ciudadanía se materializan, se expresan en la conformación de las calles, las plazas, los parques, los lugares de encuentro ciudadano, en los monumentos. (...) espacios de uso colectivos debido a la apropiación progresiva de la gente – que permiten el paseo y el encuentro, que ordenan cada zona de la ciudad y le dan sentido, que son el ámbito físico de la expresión colectiva y de la diversidad social y cultural. Es decir que el espacio público es a un tiempo el espacio principal del urbanismo, de la cultura urbana y de la ciudadanía. Es un espacio físico, simbólico y político".

Por otra parte el sociólogo francés Joseph (1998) plantea que el espacio público se lo debe entender como un escenario para la acción, ya que es un espacio pensado para que allí ocurran acciones desarrolladas por los ciudadanos.

El sociólogo Manuel Castells en su publicación "Gestión de las ciudades en la era de la información", indica que dada la "disolución general de las identidades en el mundo instrumental del espacio de los flujos, el espacio de los lugares se constituye como expresión de identidad, de lo que yo soy, de lo que yo vivo, de lo que yo sé y de cómo organizo mi vida en torno a ello".

Fernando Carrión destaca nuevos fenómenos urbanos, que expresan cómo en América Latina estamos perdiendo el espacio público. Uno de estos fenómenos es la fragmentación que se vive en las ciudades, en las que se observa un "conjunto de constelaciones discontinuas de fragmentos espaciales, una especie de mosaico, de



Carla Cevallos Romo  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

calidoscopio donde los distintos espacios no terminan de encontrarse". En este contexto de fragmentación, ¿cómo promover propuestas que susciten la heterogeneidad y diversidad, atributos asociados al espacio público? Carrión subraya que, en este sentido, lo que podría romper esta tendencia a la fragmentación urbana es el espacio público como aprendizaje de la alteridad. Si en términos propiamente culturales, lo local y los lugares se convierten cada vez más en trincheras de identidad -en un sentido excluyente- se hace necesario implementar nuevas iniciativas urbanas que diversifiquen y reactiven el tejido social, un tejido social en el que el nosotros esté presente.

Desde esta perspectiva, por ejemplo, el grado o nivel de sociabilidad e integración en los espacios públicos de un barrio sería reflejo de la instalación de una confianza común, lo que contribuiría a una mayor percepción de seguridad; y la autovaloración de la vida personal y social en un hábitat específico estaría vinculada al grado de identificación espacial que se tenga con el espacio público de ese hábitat.

El espacio común, el espacio público, tiene sentido en su ocupación, es decir, en el patrimonio social que allí se genera, fortalece su sentido en la memoria que allí se activa en el encuentro entre personas. Entonces, el arte juega el rol principal para la activación profunda de la memoria social, ya que se expresa como el resultado de investigaciones interdisciplinarias en formas y lenguajes populares.

Los trabajadores del arte son los portadores de las herramientas para la cohesión social, son quienes desde las categorías académicas y las membranas de la sensibilidad, estructuran relatos, que trascienden en la vida de las personas.

Una obra de arte en cualquier formato que sea presentada, busca, indaga, se introduce a través de los sentidos en los sentimientos y memorias de su espectador. El arte dialoga con el público a través del asombro, de la lágrima, de la sonrisa y finalmente busca la transformación del espectador en su vida, pero además lo abstrae como parte de la obra.

Las descripciones sobre la importancia del arte, sea en teatro, música, mimo, payasería, clown, títeres, danza, etc, podría llegar a ser infinita, sin embargo, es absolutamente finita y limitada las políticas públicas respecto de éste ámbito de la condición humana, y sobre todo, respecto de los trabajadores del arte, para el ejercicio de sus derechos laborales creativos.

El Distrito Metropolitano de Quito de manera continua ha venido implementando espacios públicos derivados de proyectos importantes, que se han ajustando al criterio de modernidad y desarrollo; estos espacios como son los bulevares, centro histórico aún hoy en la condición de construcción de ciudad, bajo los parámetros que la modernidad y las nuevas concepciones de hábitat implica, es vital, establecer políticas públicas que garanticen la transformación social de la condición humana, y en éste caso específico, que garanticen el uso del espacio público para la circulación de contenidos artísticos.



**Carla Cevallos Romo**  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Para garantizar la ciudad habitada y en convivencia de paz; para garantizar la ciudad de arte, de sensibilidad y respeto a las diversidades culturales; para garantizar el encuentro de personas como vecinos que conviven en un territorio de progreso, es urgente y necesario, debatir e implementar políticas públicas de uso de espacio público para la convivencia.

### **PROPUESTA**

### **ORDENANZA QUE REGULE EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPRESIÓN DE LAS ARTES ASI COMO PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CULTURAL**

### **EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República actualmente vigente concibe al Ecuador, como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, cuya soberanía radica en el pueblo.

Que el Estado garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortaleciendo la unidad nacional en la diversidad, garantizando a los habitantes el derecho a una cultura de paz al sumak kawsay.

Que la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 21, 23, 31 y, 39 garantiza el derecho a las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, al disfrute pleno de la ciudad bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural; que el estado garantiza el derecho de los jóvenes y promoverá su ejercicio efectivo a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público;

Que el artículo 54, literales d), m) y q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece la implementación de un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal, la regulación y control del uso del espacio público cantonal, y de manera particular el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en este espacio;





Carla Cevallos Romo

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Que el Art 57 del COOTAD, que trata de las atribuciones del Concejo Municipal, reconoce entre estas en su literal a) el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia de gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que la Ley Orgánica de Cultura establece al Arte como un sector estratégico del país, por lo cual se requiere generar los mecanismos de política pública necesaria para lograr su desarrollo.

Que al considerar al Arte como sector económico del Ecuador y en el caso del Distrito Metropolitano de Quito, hay la mayor circulación de servicios y bienes culturales, también hay la mayor cantidad de seres humanos dedicados con profesionalismo y pasión a éstos oficios que han sido tratados de forma marginal por la política pública.

Que la Declaración de UNESCO a Quito como Patrimonio de la Humanidad, implica los bienes materiales como también los inmateriales entre los que se encuentra la memoria social sostenida en las diversas formas de expresión artística.

Que históricamente la ciudad de Quito, ha utilizado el espacio público como el lugar del encuentro en las diversas formas culturales en sus diversos momentos históricos como la serenata, el diálogo de vecinos, la construcción de pensamiento, el deporte, los desfiles, exposiciones de artes plásticas, el teatro de la calle, etc.

Que la Ley Orgánica de Cultura en sus artículos 3, 5 y 115 dispone la ocupación del espacio público para la circulación de contenidos artísticos y el beneficio económico que implique al artista como una forma de activación de éste sector productivo.

Es atribución de la Municipalidad preservar el espacio público como lugar de convivencia y respeto ciudadano; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 1 y 6 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; y, artículos 322, 57, literal a), y, artículo 87, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### **EXPIDE**

**La siguiente**

### **ORDENANZA QUE REGULA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPRESIÓN DE LAS ARTES ASI COMO PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CULTURAL**



**Carla Cevallos Romo**  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Artículo 1. Objeto.-** La presente ordenanza tiene por objeto establecer los mecanismos a través de los cuales el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promueva la circulación de contenidos artísticos en su espacio público como una propuesta de fortalecimiento de la cohesión social y de uso adecuado del espacio público a favor de los trabajadores del arte.

**Artículo 2. Ámbito.-** La ordenanza es de aplicación en todo el Distrito Metropolitano de Quito, tanto en el área urbana como rural.

**Artículo 3. Aplicación.-** Corresponde a la Secretaría de Cultura y a la Agencia Metropolitana de Control, según sus competencias, la ejecución de la presente ordenanza. La comisión de Cultura del Concejo Metropolitano vigilará y fiscalizará el cumplimiento de estas disposiciones.

**Artículo 4.- Espacio público de tutela.-** Constituye espacio de tutela y protección todo aquel que corresponda a la vista pública por ser parte del paisaje natural o edificado del Distrito Metropolitano de Quito, cuya utilización para la expresión artística será definida un "Comité de Uso del Espacio Público para las Artes" en el que participarán: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Cultura, Agencia Metropolitana de Control, Presidente o delegado de la Comisión de Espacio Público del Concejo Metropolitano de Quito, Delegado del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

El "Comité de Uso del Espacio Público para las Artes" para definir las áreas de circulación de las artes, elaborará un catastro, el cual considere la tradición del uso del espacio público, la demanda, la seguridad ciudadana y la inclusión social y cultural y otros elementos que dicho comité establezca como necesarios.

El "Comité de Uso del Espacio Público para las Artes" establece las siguientes categorías de espacio público:

- a) Espacio de Libre Acceso
- b) Espacios con Restricción de Acceso
- c) Espacios privados de uso con autorización de sus propietarios
- d) Espacios destinados para ser puntos de información

**Artículo 5.- Espacios de Libre Acceso o Espacio Común.-** Son aquellos espacios urbanos y rurales, de frecuente circulación ciudadana, que se crearen o identificaren para ser intervenidos de manera directa por las y los artistas. Espacios que por su condición estén bajo la responsabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



Carla Cevallos Romo  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Artículo 6.- Espacios de Acceso Restringido.-** Serán aquellos espacios urbanos y rurales que una vez creados o identificados, por sus características especiales de conservación, requieren para ser intervenidos de un permiso de la Secretaría de Cultura, que coordinará en función de las competencias con las Administraciones Zonales que corresponda.

**Artículo 7.- Espacios privados con autorización de sus propietarios.-** Serán aquellos espacios a los que de manera voluntaria sus propietarios autoricen su intervención. En estos casos se coordinará directamente con el propietario.

El propietario y el solicitante, observarán la legislación pertinente a uso de suelo, línea de fábrica, a fin de no afectar los patrimonios tangibles establecidos como tal.

**Artículo 8.- Espacios destinados para ser puntos de información.-** Será de competencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la decisión y designación de espacios para fijación de carteles y para la divulgación, información y promoción de eventos deportivos, artísticos y culturales. Se respetará lo dispuesto en la normativa vigente para áreas históricas y patrimoniales.

El sistema de transporte público en mantendrá y facilitará los espacios de información de actividades artísticas y culturales de la ciudad, con todas las facilidades necesarias para garantizar que el mensaje llegue a la ciudadanía.

En el caso que los espacios de información del sistema metropolitano de transporte sea utilizado para fines de promoción de servicios eminentemente comerciales, la empresa que oferta dichos servicios será sancionada con el 50% del salario básico, por cada afiche que ubique en los espacios destinados para la información de actividades artísticas.

Los fondos económicos que se recauden por ésta sanción, constituirán el fondo de arte y cultura, el cual será administrado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación de proyectos por parte del "Comité de Uso del Espacio Público para las Artes".

**Artículo 9.- De la identificación del espacio público.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través del "Comité de Uso del Espacio Público para las Artes" realizará recorridos de identificación de espacios públicos que puedan ser destinados al impulso del arte. Formarán parte del catastro, los espacios privados con autorización de sus propietarios, los cuales deberán registrarse llenando el formulario respectivo en la Web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o de la Secretaría de Cultura.





Carla Cevallos Romo

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El registro del catastro de los espacios privados, estará a cargo de la Dirección de Cultura, la que deberá registrarlos de manera inmediata de recibida la petición online al generar un mail de confirmación de dicha petición y cuando se deja el formulario la nota de recepción será la confirmación de dicha petición.

**Artículo 10.- De las actividades artísticas en el espacio público.-** Se considera para efectos de aplicación de la presente ordenanza a las actividades de servicios artísticos y culturales los siguientes:

- a) Venta de libros nuevos o usados
- b) Venta de revistas nuevas o usadas
- c) Grupos de música que no implique la instalación de tarimas
- d) Grupos de artes escénicas de 1 a 20 personas: estatuas humanas, teatro de la calle, funciones de títeres, espectáculos de clown y payasería, imitadores, declamadores, entre otros, que no utilicen tarima.
- e) Bailarines de forma individual o grupal que no utilicen tarima
- f) Grupos de batucadas no mayor a 50 personas y que no utilice tarima
- g) Performance teatral que no supere los 15 minutos de duración
- h) Actividades de venta de bienes artísticos y culturales como galerías de artes plásticas y visuales

No se permitirá que se hagan intervenciones que induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos humanos y de los pueblos.

**Artículo 11.- Del "Comité de Uso del Espacio Público para las Artes".-** El "Comité de Uso del Espacio Público para las Artes", estará conformado por Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Cultura, Agencia Metropolitana de Control, Presidente o delegado de la Comisión de Espacio Público del Concejo Metropolitano de Quito, Delegado del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

**Artículo 12.- Funciones del Comité.-**

La comisión será la responsable de:

- a) Generar un catastro o identificación del espacio público tanto urbano como rural destinado para expresiones artísticas de manera permanente;
- b) Difundir el catastro de espacios públicos destinados al impulso del arte entre la ciudadanía, entidades relacionadas e instituciones de control;
- c) Promover la socialización de las diferentes expresiones culturales;
- d) Armar un plan operativo anual de inversión del fondo para las artes.
- e) Velar para que el fondo destinado para este tipo de manifestaciones artísticas sea distribuido, en función al plan operativo, de forma





**Carla Cevallos Romo**

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

equitativa entre las diferentes personas y colectivos dedicados a este tipo de expresiones artísticas.

- f) Informes trimestrales del avance en la ejecución del plan operativo y de la intervención del fondo.
- g) Mantener reuniones quincenales de evaluación y monitoreo de la ejecución de la presente ordenanza.
- h) Solicitar y coordinar con la Policía Nacional las acciones que sean necesarias para garantizar la seguridad ciudadana tanto de la sociedad en general, como de los artistas que realicen el adecuado uso del espacio público.
- i) La presidencia del Comité en cumplimiento de la presente ordenanza realizará las convocatorias con 5 días de anticipación a los miembros del "Comité de Uso del Espacio Público para las Artes".
- j) Cumplirá funciones de Secretaría un delegado de la Secretaría de Cultura, sin que eso excluya la participación del Secretario de Cultura o su Delegado.

El comité estará presidido por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda o su Delegado.

**Artículo 13.- Responsabilidades del Municipio.-** Será responsabilidad del municipio.-

- a) Respetar los espacios catastrados destinados para este tipo de expresiones;
- b) Desarrollar un sistema que automatice el registro y actualización del catastro de espacios destinado para este tipo de manifestaciones artísticas;
- c) Propender el mantenimiento de las expresiones artísticas elaboradas en los espacios catastrados destinados para este tipo de manifestaciones artísticas;
- d) Identificar o crear un espacio público para el desarrollo de concursos, festivales, encuentros y más eventos
- e) Garantizar que dentro de los proyectos y planes urbanísticos que lo permitan, se prevea el diseño de espacios destinados a albergar las distintas manifestaciones artísticas, tanto para el área urbana como la rural;
- f) Ejecutar el Plan Operativo Anual elaborado por el "Comité de Uso del Espacio Público para las Artes".

**Artículo 14.- Fondo municipal para impulso del arte en el espacio público.-**

El Municipio del DMDQ creará un fondo con al menos el 30% de los ingresos que se generen por concepto de permisos de realización de espectáculos artísticos, el cual será invertido únicamente para:

- a) 70% para la ejecución del plan operativo elaborado por el "Comité de Uso del Espacio Público para las Artes", el cual pondrá énfasis en la generación de públicos y circulación de bienes y servicios culturales en espacios públicos, así

